

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADA DE SUTATAUSA

Resolución No 000143 de 11-03-99 "Concede licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial,
Resolución No.004546 del 29-12-04 Establece la Integración de los Establecimientos Educativos del Municipio de Sutatausa,
Resolución No. 002183 de fecha 17 de Marzo de 2009 por la cual se concede autorización para Media Técnica con especialidad en Tecnología
Agroindustrial

Código DANE 125781000121

NTT: 800.184.956-7

Código ICFES 053785

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 26 CONTRATACION INFERIOR A LOS 20 S.M.M.L.V (20 DE OCTUBRE DE 2025)

CONTRATISTA:	OMAIRA DELGADO C.C.N° 20.904.440 RUT.N° 20.904.440-0 REGIMEN SIMPLIFICADO
OBJETO:	COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO
VALOR:	DIEZ MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10.074.956.00)
DURACION:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: **JAIRO HUMBERTO GAITAN BALLESTEROS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.983.595 expedida en Carmen de Carupa, actuando como representante legal de la Institución Educativa Departamental Integrada de Sutatausa, que funciona en el municipio de Sutatausa, calidad que ostenta de conformidad con la Resolución N° 009319 del 10 de Diciembre de 2014, emanada de la Secretaria de Educación de Cundinamarca, y que para efectos de este contrato, se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra parte la señora **OMAIRA DELGADO**, identificada con C.C.No. 20.904.440, quien declara hallarse sin incompatibilidades e inhabilidades para contratar de acuerdo a la ley y quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de suministro en los siguientes términos. **PRIMERA**,- Que la invitación pública tiene como objeto: COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO, las condiciones estuvieron disponibles para consulta físicamente en la cartelera de la Institución Educativa Departamental Integrada de Sutatausa. **SEGUNDA**,- Que la institución mediante convocatoria pública cito a presentar ofertas para el proceso de selección. **TERCERA**,-Que la oficina de Pagaduría expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 43 con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003 Mesas y equipos de juegos n.c.p., por un valor de DIEZ MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10,074.956.00) **CUARTA**- Convocatoria a la cual se presentó como único proponente la señora **OMAIRA DELGADO**, identificada con la C.C.N° 20.904.440, quien cumplió con los requisitos exigidos por la ley por lo anterior expuesto en el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA** OBJETO: COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y sujetándose a las normas legales.

Calle 4° carera 4°- Esquina . Municipio de Sutatausa, Cundinamarca

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADA DE SUTATAUSA

*Resolución No 000143 de 11-03-99 "Concede licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial,
Resolución No.004546 del 29-12-04 Establece la Integración de los Establecimientos Educativos del Municipio de Sutatausa,
Resolución No. 002183 de fecha 17 de Marzo de 2009 por la cual se concede autorización para Media Técnica con especialidad en Tecnología
Agroindustrial.*

Código DANE 125781000121

NT: 800.184.956-7

Código ICFES 053785

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	JUEGO DE MESA HEXAGONAL CONSTA DE 6 MESAS TRIANGULARES Y SEIS SILLAS COMPAÑERAS CON ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO 7/8 CALIBRE 18, ENTREPAÑO EN LAMINA METALICA CALIBRE 22. TAPAS EN TRIPLEX DE 19 MM CON UNA DIMENSION 48 CM ENCHAPADA EN FORMICA DE COLORES, BOCELADA CON PERFIL PLASTICO	1.849.500	1.849.500
2	PUPITRE UNIPERSONAL PRIMARIA EN POLIPROPILENO CON SILLA ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO 7/8 CALIBRE 18 CON PORTALIBRO TIPO LAMINA METALICA, SOLDADURA MIG, PINTURA EN POLVO ELECTROSTATICA.	337.500	675.000
3	ABACOS CERRADOS 100 PERLAS	39.000	117.000
2	COSEDORAS	15.600	31.200
2	CAJAS DE GANCHOS PARA COSEDORA	3.770	7.540
2	PERFORADORAS GRANDES	23.400	46.800
2	TIJERAS VARIOS N° 5 MAE	7.800	15.600
2	TIJERAS VARIOS N° 7 MAE	9.100	18.200
2	PAQUETES DE TIJERAS DE DISEÑOS X 12 UNID.	32.500	65.000
8	ROLLOS DE CUINTA DE ENMASCARAR GRUESA	11.050	88.400
8	ROLLOS E CINTA TRANSPARENTE GRUESA	6.500	52.000
2	BARRA DE SILICONA GRUESA X PAQUETE	19.500	39.000
2	MANOS DE PLIEGOS DE PAPEÑ BOND	14.300	28.600
50	PLATILLOS PEQUEÑOS PARA DEPORTE	3.250	162.500
5	ABACOS CERRADOS 100 PERLAS	39.000	195.000
5	ZAPATOS EN MADERA CON CORDON DOBLE	26.000	130.000
5	TARJETAS CON LETRAS Y NUMEROS	23.400	117.000
1	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE 1200 6 SALIDAS	84.500	84.500
1	JUEGO DE SELLOS DE NUMEROS PARA PREESCOLAR	71.500	71.500
2	PANDERETAS PLASTICAS	11.700	23.400
2	JUEGOS DE MARACAS EN MADERA	23.400	46.800
1	XILOFONO 15 NOTAS	36.400	36.400

Calle 4° carera 4°- Esquina . Municipio de Sutatausa, Cundinamarca

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADA DE SUTATAUSA

Resolución No 000143 de 11-03-99 "Concede licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial,
Resolución No.004546 del 29-12-04 Establece la Integración de los Establecimientos Educativos del Municipio de Sutatausa,
Resolución No. 002183 de fecha 17 de Marzo de 2009 por la cual se concede autorización para Media Técnica con especialidad en Tecnología
Agroindustrial.

Código DANE 125781000121

NIT: 800.184.956-7

Código ICFES 053785

3	TAMBOR EN MADERA 30 CM	45.500	136.500
5	ABACOS CERRADOS EN MADERA	36.400	182.000
2	VENTILADORES DE MESA PARA PREESCOLAR	253.500	507.000
10	CUENTOS INFANTILES ILUSTRADOS EDAD 5-6 AÑOS	20.800	208.000
60	CUENTOS INFANTILES ILUSTRADOS EDAD 5-6 AÑOS	20.800	1.248.000
5	ABACOS CERRADOS EN MADERA	36.400	182.000
2	JUEGOS DE LOGICA, FORMAS Y COLORES	45.500	91.000
30	CUENTOS INFANTILES	20.800	624.000
1	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	97.500	97.500
3	PONCHERAS GRANDES 45 LITROS	28.350	85.050
1	ROLLO DE VINIPEL DE 100 MTS	67.525	67.525
1	ROLLO DE PAPEL ALUMINIO 100 METROS	29.700	29.700
2	LICUADORAS OSTER VASO DE VIDRIO	351.000	702.000
60	LIBROS INFANTILES PASTA DURA	33.562,35	2.013.741
			\$10.074.956

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de DIEZ MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10.074.956.00), suma que la IED INTEGRADA DE SUTATAUSA, cancelará al CONTRATISTA de la siguiente forma: Sera cancelado en un solo pago teniendo en cuenta los siguientes documentos: 1. Cuenta de cobro y/o factura, 2. Recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato y el contratista. 3. Requisitos para el pago: por terminación y liquidación del contrato final, se deberá adjuntar Acta de liquidación debidamente firmada por las dos partes 4. Los anteriores documentos serán radicados en la Oficina de la Secretaria y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la radicación de los documentos. **CLAUSULA TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución es de treinta días (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. **CLAUSULA CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. b). EL CONTRATISTA entregará los elementos a la institución Educativa según indicaciones establecidas por EL CONTRATANTE. **CLAUSULA QUINTA.- REGISTRO PRESUPUESTAL:** El valor señalado en la Cláusula SEGUNDA será cancelado con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003 Mesas y equipos de juegos n.c.p, por valor de DIEZ MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10.074.956.00) **CLAUSULA SEXTA.- DE LAS INHABILIDADES E**

Calle 4° carera 4°- Esquina . Municipio de Sutatausa, Cundinamarca

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADA DE SUTATAUSA

Resolución No 000143 de 11-03-99 "Concede licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial,
Resolución No.004546 del 29-12-04 Establece la Integración de los Establecimientos Educativos del Municipio de Sutatausa,
Resolución No. 002183 de fecha 17 de Marzo de 2009 por la cual se concede autorización para Media Técnica con especialidad en Tecnología
Agroindustrial.

Código DANE 125781000121

NIT: 800.184.956-7

Código ICFES 053785

INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 DE 1993 y que se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social. **CLAUSULA SEPTIMA:** CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE asignará como supervisora del contrato LILIAN ALEXANDRA ROBAYO GIRALDO, secretaria pagadora de la institución educativa, quien verificará la ejecución y cumplimiento del CONTRATISTA. **CLAUSULA OCTAVA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **CLAUSULA NOVENA.-** De conformidad con el inciso 5 de la Ley 1150 de 2007, la institución optará por no exigir póliza alguna, pues ni la cuantía, ni la naturaleza del contrato lo requieren. Sin embargo, el contratista deberá entregar elementos que sean de buena calidad y del cambio de algún artículo en caso de mala calidad o imperfectos de fabricación de los elementos suministrados en un término no mayor a cinco (5) días hábiles **CLAUSULA DECIMA.- IMPUESTOS :** de los valores a pagar durante la ejecución de contrato se descontarán las retenciones, descuentos, impuestos, ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** AUSENCIA DE RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la institución y el contratista en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al acordado en la cláusula segunda. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** MULTAS: en caso de mora o incumplimiento total de las obligaciones del contratista, las partes pactan mediante el presente contrato la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor del contrato sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** PENAL PECUNARIA. En caso del incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste pagará a la IED INTEGRADA DE SUTATAUSA, a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará de los perjuicios que reciba la IED INTEGRADA DE SUTATAUSA, por su incumplimiento (Artículo 40, inciso 3° de la Ley 80 de 1993). EL CONTRATANTE queda facultado para imponer al CONTRATISTA una sanción pecunaria de diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del mismo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:- REQUISITO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para iniciar la ejecución del objeto del presente contrato se requiere Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA QUINTA:- LIQUIDACIÓN.** El presente contrato deberá ser liquidado después de su terminación. **CLAUSULA DECIMA SEXTA:- DOMICILIO CONTRACTUAL.** para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en la SEDE BACHILLERATO DE LA I.E.D INTEGRADA DE SUTATAUSA, Municipio de Sutatausa. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la propuesta sobre el objeto. De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente documento. En constancia, se firma el presente contrato en la IED INTEGRADA DE SUTATAUSA, a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2025.

Calle 4° carera 4°- Esquina . Municipio de Sutatausa, Cundinamarca

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADA
DE SUTATAUSA**

Resolución No 000143 de 11-03-99 "Concede licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial,
Resolución No.004546 del 29-12-04 Establece la Integración de los Establecimientos Educativos del Municipio de Sutatausa,
Resolución No. 002183 de fecha 17 de Marzo de 2009 por la cual se concede autorización para Media Técnica con especialidad en Tecnología
Agroindustrial
Código DANE 125781000121 NIT: 800.184.956-7 Código ICFES 053785

Firmas:



JAIRO HUMBERTO GAITAN BALLESTEROS

C.C. 2.983.595

Representante legal de la I.E.D. INTEGRADA DE SUTATAUSA

Nit: 800184956-7

CONTRATANTE



OMAIRA DELGADO

C. C. N° 20.904.440

RUT. N° 20.904.440-0

CONTRATISTA

Calle 4° carera 4°- Esquina . Municipio de Sutatausa, Cundinamarca